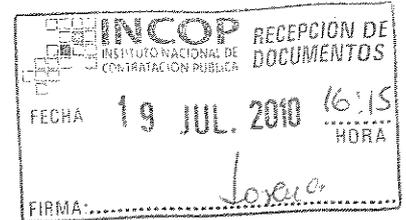


OFICIO No. CCS EP-10-054
Quito, 19 de julio de 2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (INCOP)
Presente



De mi consideración:

Para su conocimiento, conforme lo dispone numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 100 del Reglamento General; mediante Resolución No.2010-024 de fecha 19 de Julio de 2010, se declaró bajo Régimen Especial la contratación directa de los *Estudios de la Ingeniería de Detalle para la Construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzalo Diaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador.*

Por lo expuesto y en aplicación de las normas de derecho que rigen la materia, solicito a usted, disponer a quién corresponda se publique la presente Resolución Administrativa en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.,



Ing. Henry Galarza Correa
GERENTE GENERAL
HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR

RESOLUCIÓN No. 2010-024

GERENCIA GENERAL

**EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA COCA CODO SINCLAIR,
COCASINCLAIR EP**

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 28 de octubre de 2008, en el Art. 288 establece que: " Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de agosto de año 2008; y su Reglamento General de aplicación expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009.
- Que el 18 de septiembre de 2008, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, expidió el Acuerdo Ministerial No.0032, publicado en el Registro Oficial No.467 del 14 de noviembre de 2008, mediante el cual declaró al proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, como actividad específica del sector estratégico.
- Que con Resolución No. 001/08, el Directorio del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, en sesión realizada el 31 de enero de 2008, resolvió, lo siguiente: ... "Declarar de Alta Prioridad Nacional al Proyecto Hidroeléctrico Coca-Codo-Sinclair, de 1500 MW de capacidad, a desarrollarse por parte del Gobierno Nacional en la Provincia del Napo, cantón El Chaco, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda".
- Que mediante oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2009-428, del 19 de noviembre de 2009, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (s), dirigió atenta comunicación al señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, en los siguientes términos:"...la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, con base a lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, 28 y 30 de su Reglamento, 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y 23 de su Reglamento, califica como prioritario al proyecto Coca Codo Sinclair".
- Que la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, luego de haber analizado el estudio de factibilidad correspondiente, decide mantener vigente el dictamen de prioridad emitido con Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2009-428, de 19 de noviembre de 2009.
- Que con fecha 5 de Octubre de 2009, la compañía Coca Codo Sinclair S.A., actualmente Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica COCA CODO SINCLAIR,

COCASINCLAIR EP suscribió un contrato con la compañía SINOHYDRO CORPORATION, para el desarrollo de ingeniería, aprovisionamiento de equipos y materiales, construcción de obras civiles, montaje de equipos y puesta en marcha del Proyecto Hidroeléctrico denominado "Coca Codo Sinclair".

- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 370 de fecha 26 de mayo de 2010, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 206 de 3 de junio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, decretó en el Art. 1 "Transformese la Compañía Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair S.A., COCASINCLAIR, en la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha".
- Que mediante Resolución No. 001/ 2010 expedida el 8 de junio del año 2010, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, nombro como Gerente General de la misma al señor Ingeniero Henry Galarza Correa, quien de conformidad con lo prescrito en el Art.10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de esta empresa.
- Que el Directorio de COCASINCLAIR en Sesión No.2010-003 de fecha 24 de marzo de 2010, mediante Resolución 2010-003-01: dispone que se efectúen todas las gestiones pertinentes ante organismo internacionales y países de la Comunidad Internacional para desarrollar los estudios de ingeniería definitivos del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair.
- Que como consecuencia de la ejecución de las obras del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, que incluyen la construcción del vertedero secundario y el embalse de captación y de su futura operación, se afectará el actual trazado del Oleoducto de Crudos Pesados entre los KP 108+100 y KP 111+700, aproximadamente, razones por las que es técnicamente necesario llevar a cabo la reubicación de la tubería del Oleoducto en el sector ubicado entre los indicados puntos, mediante la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados en el segmento antes identificado.
- Que según consta en del documento "Recomendación de la nueva ruta del oleoducto OCP del reconocimiento en sitio" preparado por la firma BEICIP-FRANLAB de, fecha 28 de Mayo de 2010, se establece la ruta de la Variante del OCP que permite superar la interferencia entre las obras del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair y el Oleoducto de Crudos Pesados - OCP Ecuador S.A.
- Que la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, en su Art. 2 numeral 8, dispone que se someterán a Régimen Especial, los procedimientos precontractuales de *"...los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias."*

- Que la Sección 10 a., Art. 100 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento para Contrataciones con Empresas Públicas Internacionales.
- Que de la certificación emitida por Consejero Económico y Comercial de la Embajada de Francia en el Ecuador, se establece que "Que el Instituto Francés del Petróleo IFP- es una entidad del Estado Francés, cuya vocación dentro del sector petrolero es: investigación científica y el desarrollo industrial, la formación y la información en todo lo que se refiere al tema de hidrocarburos. Dicha entidad está adscrita al Ministerio de Industria y de la Planificación Territorial, e instituida por la Ley del 18 de julio de 1947.- Que el referido establecimiento existe y está organizado conforme el orden jurídico francés, con domicilio en el No. 4 de la Avenida Bois-Préau - 92852 Rueil-Malmaison, con plena capacidad jurídica para operar dentro o fuera del territorio de la República Francesa y fuera de él y que su administrador y representante legal es el Director General, asistido por un Consejo de Administración".
- Que el Instituto Francés del Petróleo, IFP, certifica que la Empresa Beicip-Franlab es una de sus Filiales, domiciliada en el No. 232 de la Av. Napoleón Bonaparte, Rueil Malmaison, Región de París, República de Francia.
- Que mediante Memorando No. SFPI-018, de fecha 19 de julio de 2010, el área de Presupuestos de COCASINCLAIR EP, informa la existencia de la Partida Presupuestaria No. 02.01.02.00.00, para la contratación de los estudios de Ingeniería para la Variante OCP.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

Art. 1- En virtud del acto resolutorio expedido por el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP y de la envergadura del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, declarado como estratégico y de alta prioridad por el Gobierno Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art.2, numeral 8 de la LOSNCP, declarar **REGIMEN ESPECIAL** para contratar los *estudios de la ingeniería de detalle para la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzálo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador, con una Empresa Pública Internacional.*

Art. 2.- Aprobar los Pliegos de Régimen Especial para Contrataciones con Empresas Públicas Internacionales, y en consecuencia *DISPONER EL INICIO DEL PROCESO No. RE-CSEP-003-2010*; observando para el efecto, el siguiente Cronograma:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	20/07/2010	10h00
Fecha de Audiencia Informativa para	21/07/2010	10h30

Preguntas y Aclaraciones		
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	22/07/2010	14h00
Fecha de Apertura de Ofertas	22/07/2010	14h30
Fecha Estimada de adjudicación	23/07/2010	15h00

Art. 3.- De la presente resolución póngase en conocimiento del Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), y,

Art. 4.- Disponer al Departamento de Compras Públicas la publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec del presente Procedimiento de Régimen Especial, de conformidad al Artículo 70 del RGLOSNCPP – Publicación Posterior, conforme lo dispone la Ley.

Dado en Quito, a los 19 días del mes de julio del dos mil diez.



Ing. Henry Galarza Correa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA COCA CODO SINCLAIR,
COCASINCLAIR EP

PLIEGOS

REGIMEN ESPECIAL

**Empresa Pública Estratégica
Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair
COCASINCLAIR EP**

RE-CSEP-003-2010

Objeto de Contratación:

Estudios de la ingeniería de detalle para la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador

Quito, 20 de julio de 2010

REGIMEN ESPECIAL

RE-CSEP-003-2010

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

De acuerdo con los Pliegos de Régimen Especial – *Contrataciones con Empresas Públicas Internacionales*, de conformidad con el Numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP); y el Art. 100 del Reglamento a la LOSNCPP, aprobados por el Ing. Henry Galarza Correa – Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, mediante Resolución No. 2010-024 de fecha 19 de junio de 2010 invita a la Firma Internacional Pública BEICIP-FRANLAB para que presente su oferta técnica y económica para realizar *los estudios de la ingeniería de detalle para la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador.*

BEICIP-FRANLAB podrá realizar preguntas en una audiencia informativa que se desarrollará el día miércoles 21 de julio de 2010, a las 10h30, donde podrán absolverse las consultas y realizar las aclaraciones a que hubieren lugar, de todo lo cual se dejará constancia en una acta, en virtud de lo que determina el numeral 4 del Art. 99 del Reglamento de la LOSNCPP.

El invitado entregará su oferta en las Oficinas de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, ubicadas en la ciudad de Quito en la Av. De los Shyris N35-71 y Suecia, Edificio Argentum, Piso 14, hasta las 16h00 del día 22 de julio de 2010.

El Presupuesto Referencial es de \$548.500,00 (Quinientos cuarenta y ochenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) más el Impuesto del Valor Agregado.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios por los estudios se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto de COCASINCLAIR EP, con cargo a la partida presupuestaria No. 02.01.02.00.00, de acuerdo con la información contenida en el Memorando N° SFPI-018 de fecha 19 de julio de 2010.

La evaluación de la propuesta se realizará en función de lo ofertado y de la experiencia del Oferente invitado, relacionada con el ámbito y objeto de la presente contratación.

Quito, 20 de julio de 2010



Ing. Henry Galarza Correa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA HIDROELÉCTRICA COCA CODO SINCLAIR,
COCASINCLAIR EP

REGIMEN ESPECIAL

RE-CSEP-003-2010

SECCIÓN II

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, y adjudicación de la consultoría para la *ejecución de los estudios de ingeniería de detalle para la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador.*

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Obligaciones del Oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.2 Audiencia para Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: En la fecha indicada en la invitación que se enviará al oferente previamente seleccionado, se realizará la audiencia informativa para la absolución de consultas y aclaraciones, de la que se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por el Consultor invitado.

3.3 Entrega de la oferta: En la fecha prevista en la invitación del proceso, el invitado entregará la oferta según los pliegos respectivos. La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.4 Apertura de la oferta.- La Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento del precio ofertado y de la experiencia del Oferente, relacionada con el ámbito y objeto de la presente contratación.

3.5. Administrador y Fiscalizador del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y será a la vez el Fiscalizador del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.6 Resolución de Adjudicación: El Gerente General de la Empresa Pública Estratégica COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP, mediante Resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamos por parte del oferente invitado.

3.7 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América y los pagos se realizarán en la misma moneda.

SECCION IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Forma de Pago: El monto total de pago por los estudios objeto del presente contrato se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 02.01.02.00.00; y, su forma de pago será:

- Se otorgará un anticipo del 40% a la firma del contrato,
- 40% a la entrega del Borrador del Informe Final; y,
- El 20% restante a la aceptación y firma del Informe Final por parte de la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica COCA CODO SINCLAIR, COCASINCLAIR EP.

4.2 Requisitos Formales: Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el oferente, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

REGIMEN ESPECIAL

RE-CSEP-003-2010
OFERTA (TECNICA Y ECONOMICA)

Señor Ingeniero
Henry Galarza Correa
Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP
Ciudad.-

Participante: _____

4.1.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Formulario N° 1: Carta de Aceptación y Compromiso,
2. Formulario N° 2: Datos Generales del Oferente,
3. Oferta Económica; y,
4. Oferta Técnica

5. TERMINOS DE REFERENCIA:

5.1.- El estudio de ingeniería para la construcción de la variante del OCP en el Sector del Salado, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco en la provincia de Napo contendrá:

- 5.1.1. Estudios iniciales en oficina, los mismos que comprenden:
 - 5.1.1.1. Análisis de la información entregada por la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados
 - 5.1.1.2. Análisis de la información entregada por la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP.
 - 5.1.1.3. Estudio de la ruta propuesta.
 - 5.1.1.4. Verificación de la hidráulica del Oleoducto de Crudos Pesado.

5.2. Estudios de campo; los mismos que comprenden:

- 5.2.1. Mapas y topografía
- 5.2.2. Geología e Hidráulica
- 5.2.3. Investigación Geotécnica

5.3 Estudios Finales, que comprenden:

- 5.3.1 Corrientes hidráulicas
- 5.3.2 Análisis estructural y cálculos de resistencia a las tensiones
- 5.3.3 Reubicación de los FOCS y SCADA
- 5.3.4 Reubicación de válvulas de compuesto 20005
- 5.3.5 Análisis de la válvula Check en el cruce del Río Salado
- 5.3.6 Sistema de protección catódica
- 5.3.7 Retiro de la sección del oleoducto en el cruce del Río Coca
- 5.3.8 Cronograma de construcción.

OBJETO DE LOS ESTUDIOS: Es estudiar la variante del Oleoducto de Crudos Pesados en el sector El Salado, entre los KP 108 + 200 y 11 + 700, para retirar la tubería del oleoducto existente, que se encuentra en el canal secundario de las obras de captación del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, así como analizar el actual cruce subfluvial del Oleoducto de Crudos Pesados en el Río Salado, para recomendar la mejor solución, que cumpla con los estándares de calidad, protección al medio ambiente y las normas de seguridad industrial de OCP de acuerdo con las mejores prácticas de construcción de oleoductos.

La variante será un trabajo completo que permita continuar con una operación eficiente y segura del Oleoducto de Crudos Pesados, bajo los principios de la industria internacional. No obstante está podrá ser implementada en dos fases, aguas abajo del embalse y aguas arriba del mismo.

SECCIÓN V FORMALIZACION DE CONTRATO

Notificada la adjudicación, el adjudicatario completará la documentación necesaria para formalizar el Contrato, lo que se cumplirá observando los requisitos establecidos en los Artículos 68 y 69 de la LOSNCP y Artículos 112 y 113 de su Reglamento General.

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

RE-CSEP-003-2010

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Señor Ingeniero
Henry Galarza Correa
Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP
Presente

Señor Gerente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, para contratar la ejecución de los estudios de la ingeniería de detalle para la construcción de la Variante del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., entre los KP 108 + 200 y 111 + 700, aproximadamente, en el sector El Salado, ubicado en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, Cantón El Chaco de la provincia de Napo, en el Ecuador.

Luego de examinar los pliegos y términos de referencia, al presentar esta propuesta como Representante Legal y Apoderado especial de la [Nombre de la empresa oferente], declaro que:

- a) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta invitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
- b) Conoce las condiciones de la Asesoría y ha estudiado las especificaciones y demás documentos precontractuales, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones de la Asesoría realizarse y a proporcionar.
- c) Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta no podrán variar por ningún concepto.
- d) Conoce y acepta que la Empresa Pública Estratégica Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, COCASINCLAIR EP, se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
- e) Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.



f) Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al invitado a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

g) Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Representante Legal)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

RE-CSEP-003-2010

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMUN

DATOS DE LA SEDE DE LA EMPRESA OFERENTE

PAIS:

CIUDAD:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA (De ser distinta de la Sede)

País:

Ciudad:

Calle:

Teléfono:

Correo Electrónico:

SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA OFERENTE:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

